



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 11 de marzo de 2026, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 8 de abril de 2026.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Ausentes a la hora de constitución: Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion).

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión va a ser retransmitida y grabada y la grabación audiovisual será posteriormente publicada en la web institucional.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 11 de febrero de 2026.
2. Toma de posesión como concejal de Federico Krumnack (Expediente 2025/419).

Asuntos resolutivos

3. **Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).**
 - 3.1. Sorteo para la asignación de los huertos de ocio para el periodo 2026 - 2029.
 - 3.2. Aprobación del pliego de condiciones reguladoras del aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10096 e impulso del expediente.
4. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
7. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**
 - 7.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion «50º aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática, Derecho del pueblo saharauí a la libre determinación»

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

8. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 11 de febrero de 2026.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.

No se formulan.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 11 de febrero de 2026.

Votos a favor: 9 (nueve); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

2. Toma de posesión como concejal de Federico Krumnack (Expediente 2025/419).

En el expediente 2025/419 de renuncia del concejal Eduardo Inclán Gil y sustitución la Junta electoral central ha remitido credencial como concejal electo a nombre de Federico Krumnack. El sr. Krumnack ha aportado declaraciones de intereses y patrimonio de acuerdo a los modelos de declaración de intereses y de patrimonio y ficha con datos.

Federico Krumnack toma posesión con la siguiente fórmula: «Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Ayuntamiento de Oyón con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Una vez que ha tomado posesión toma asiento en el puesto número 12 de la mesa de acuerdo al orden determinado por la alcaldía y que se detalla en el acta de la sesión de 26 de junio de 2023.

Asuntos resolutivos

3. Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).

3.1. Sorteo para la asignación de los huertos de ocio para el periodo 2026 - 2029.

Concluido el plazo para la subsanación de los defectos u omisiones presentación de instancias, la alcaldía-presidencia ha aprobado la lista definitiva de personas admitidas y personas excluidas al sorteo entre todas las solicitudes presentadas. Con esta lista se va a realizar el sorteo.

Para asignar el número de sorteo se ha procedido a desinsacular bolas en dos ocasiones y se ha formado el número 22. A partir de la persona a la que corresponde ese número se adjudicarán los huertos correlativamente con un salto o intervalo de 2 personas y además



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

toda vez que no puede ser titular de huerto cualquier persona que resida en el mismo domicilio de las personas adjudicatarias se excluirán de la lista de personas que residen en el domicilio de alguna adjudicataria. Las tareas de formar la lista de personas a las que se asignan los huertos se desarrollarán por la alcaldía.

3.2. Aprobación del pliego de condiciones reguladoras del coto de caza VI-10096 y resto de trámites para su renovación.

Antecedentes:

1. Aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10096, denominado “El Conejo”, integrado por terrenos pertenecientes al Ayuntamiento de Oyón y terrenos particulares del término municipal de Oyón-Oion
2. Normativa de aplicación:
 - a) Artículo 14.2. de la Norma Foral 8/2004, de 14 de junio, de Caza del Territorio Histórico de Álava (en adelante Norma Foral 8/2004).
 - b) Artículo 9.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - c) Artículo 21.4 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de caza del País Vasco
3. Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10096 denominado “El Conejo”.
4. Propuesta de alcaldía.

Se acuerda:

1. Reconocer oficialmente a la «Sociedad Oyonesa de Caza» como asociación local de cazadores.
2. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas reguladoras del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza VI-10096 denominado “El Conejo”.
3. Ratificar la solicitud de la alcaldía a la Diputación Foral de Álava de revisión del pliego de condiciones económico-administrativas y de la obtención de diligencia de visto bueno del mismo.
4. Asumir la obligación de aceptar el pliego de condiciones técnico-cinegéticas, que aprobará el Servicio de Montes de la Diputación Foral de Álava para el presente aprovechamiento.
5. Fijar el canon por año de arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza en de 5.950 euros. El canon se revisará anualmente, actualizándose de acuerdo con la variación del IPC a fecha 31 de diciembre de cada año.
6. Ratificar la aceptación de la oferta de ARAN Servicios Medioambientales SL con un presupuesto que asciende a la cantidad de 903,75 euros (IVA incluido) y que incluye:
 - Elaboración del Plan Técnico de Ordenación Cinegética.
 - Confección de la cartografía del coto de caza, en formato impreso y digital.
 - Asistencia técnica en el procedimiento de aprobación y adjudicación del coto.
 - Tramitación de toda la documentación necesaria para la renovación del coto:
 - Elaboración del pliego de condiciones económico-administrativas y del pliego de condiciones técnico-cinegéticas Ollones.
 - Redacción de certificados y solicitudes para la Diputación Foral de Álava.
 - Asistencia técnica a la Mesa de Contratación



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP), Federico Krumnack (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

4. **Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.**
5. **Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.**
6. **Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.**
7. **Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)**

7.1. Moción del grupo Eh Bildu Oion «50º aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática, Derecho del pueblo saharauí a la libre determinación»

Sr. alcalde da cuenta de la moción «50º aniversario de la República Árabe Saharaui Democrática, Derecho del pueblo saharauí a la libre determinación»

Con motivo del 50º aniversario de la proclamación de la República Árabe Saharaui Democrática (RASD):

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular las disposiciones de sus Artículos 1 y 55, que consagran el derecho de los pueblos a la libre determinación,

Guiado también por las disposiciones del artículo r del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y del artículo 1º del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en los que se afirma que todos los pueblos tienen derecho a la libre determinación,

Guiado además por la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, en particular su artículo 1, y por las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y especialmente la parte I, párrafos 2 y 3, relativos al derecho de libre determinación de todos los pueblos, en particular los sometidos a ocupación extranjera,

Reafirmando el derecho a la libre determinación que asiste al pueblo saharauí y poniendo de relieve que esta norma imperativa de derecho internacional es un requisito fundamental para alcanzar una paz justa, duradera y general en la región,

Reafirmando la legitimidad de la lucha del pueblo saharauí por la independencia, la integridad territorial, la unidad nacional y la liberación de la dominación colonial y extranjera de conformidad con el derecho internacional,

Afirmando la aplicabilidad del principio de soberanía permanente sobre los recursos naturales como componente constitutivo del derecho a la libre determinación, y recordando que el mantenimiento de un muro ilegal que divide el territorio y protege la explotación y expolio por parte de Marruecos de los recursos naturales en el Sáhara Occidental ocupado es incompatible con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional,

Lamentando que los Estados e instituciones que entablan relaciones económicas o comerciales con Marruecos en lo que respecta a los territorios ocupados del Sáhara Occidental contribuyan de ese modo al expolio ilegal de recursos naturales y a la denegación del derecho del pueblo saharauí a la libre determinación,



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

Expresando preocupación por el hecho de que algunas empresas, directa e indirectamente, hayan permitido y facilitado la ocupación marroquí del territorio del Sáhara Occidental, y se hayan beneficiado de ello,

Deplorando la difícil situación de la población saharaui refugiada y reforzando nuestro compromiso con la cooperación y la acción humanitaria, *con* perspectiva de género, para atender a la población saharaui obligada a vivir en el refugio,

Deplorando las violaciones generalizadas de los derechos humanos que se llevan a cabo con total impunidad en los territorios ocupados del Sáhara Occidental

1. Reafirma el derecho inalienable, permanente e incondicional del pueblo saharaui a la libre determinación, incluidos su derecho a vivir en libertad, justicia y dignidad y su derecho a un Estado independiente.
2. Confirma que el derecho del pueblo saharaui a la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales debe ejercerse en beneficio de su desarrollo nacional y del bienestar del pueblo saharaui y para hacer efectivo su derecho a la libre determinación.
3. Exhorta a Marruecos, la Potencia ocupante, a que ponga fin de inmediato a su presencia ilegal en el territorio del Sáhara Occidental ocupado, que constituye un hecho ilícito de carácter continuado que genera su responsabilidad internacional, y a que revoque y subsane todo impedimento a la independencia política, la soberanía y la integridad territorial de la República Árabe Saharaui Democrática; y pide que se ponga fin a todas las políticas actuales de hostigamiento, amenaza, intimidación y represalia, privación de libertad y expulsión contra las y los defensores de los derechos humanos y los actores de la sociedad civil que abogan pacíficamente por los derechos del pueblo saharaui.
4. Expresa profunda preocupación por las condiciones de vida de los presos políticos saharauis en las cárceles marroquíes, y exhorta a Marruecos a que ponga en libertad inmediatamente a todas las personas saharauis recluidas en violación del derecho internacional.
5. Exhorta al Estado español y a la Unión Europea a respetar sus obligaciones de no reconocimiento, no ayuda y no asistencia con respecto a las violaciones graves de las normas imperativas de derecho internacional cometidas por Marruecos, en particular la prohibición de adquirir territorio por la fuerza, a fin de asegurar el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo saharaui.
6. Insta al Estado español y a la Unión Europea a que adopten las medidas necesarias para promover la efectividad del derecho a la libre determinación del pueblo saharaui y presten asistencia a las Naciones Unidas y a la Misión de las Naciones Unidas para el referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO) con tal fin.

Se transcribe la moción declaración en euskera

Saharako Errepublikari Arabiar Demokratikoaren (SEAD) aldarrikapenaren 50. urteurrena dela eta:

Nazio Batuen Gutunaren helburu eta printzipioek gidatuta, bereziki 1. eta 55. artikuluetako xedapenek, zeinek herrien erabaki askerako eskubidea a ldarrikatzen duten,

Halaber, Eskubide Ekonomiko, Sozial eta Kulturalen Nazioarteko Itunaren 1. artikulua eta Eskubide Zibil eta Politikoen Nazioarteko Itunaren 1. artikulua xedapenek gidatuta, zeinetan herri guztiek determinazio librerako eskubidea dutela baieztatzen den,

Gainera, Herrialde eta Herri Kolonialei Independentzia Emateari buruzko Adierazpenak, bereziki haren 1. artikulua, eta Giza Eskubideen Mundu Konferentziak onartutako Vienako Adierazpenaren eta Ekintza Programaren



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

xedapenek, bereziki, I. zatiko 2. eta 3. paragrafoek, herrialde guztien, bereziki atzerriko okupazioaren mende dauden determinazio askerako eskubideari buruzkoek gidatuta,

Saharar herriari dagokion determinazio askerako eskubidea berretsiz eta nazioarteko zuzenbidearen arau inperatibo hori eskualdean bakejustu, iraunkor eta orokorra lortzeko funtsezko baldintza dela nabarmenduz,

Nazioarteko zuzenbidearen arabera saharar herriak independentziaren alde, lurralde-osotasunaren alde, batasun nazionalaren alde eta menderakuntza kolonial eta atzerrikotik askatzeko egindako borrokaren zilegitasuna berretsiz,

Determinazio askerako eskubidearen osagai den baliabide naturalen gaineko subiranotasun iraunkorraren printzipioa kasu honetan aplikagarria dela baieztatuz eta Marokok okupatutako Mendebaldeko Saharako baliabide naturalak ustiatzea eta espoliatzea babesten eta lurraldea zatitzen duen legez kanpoko harresi bat mantentzea bateraezina dela nazioarteko zuzenbidearen arabera dagozkion betebeharrekin gogoraturaz,

Mendebaldeko Saharako lurralde okupatuei dagokienez Marokorekin harreman ekonomiko edo komertzialak dituzten estatu eta erakundeek, horrela, baliabide naturalak legez kanpo espoliatzen eta saharar herriak determinazio askerako duen eskubidea ukatzen laguntzen dutela deitoraturaz,

Enpresa batzuek, zuzenean edo zeharka, Marokok Mendebaldeko Sahara okupatzea ahalbidetu eta erraztu dutelako, eta horretatik etekinak atera dituztelako kezka adieraziz

Saharar errefuxiatuen egoera zaila deitoraturaz, eta errefuxiatu-eremuan bizitzera behartuta dauden sahararrei laguntzeko, genero-ikuspegia aintzat hartzen duen lankidetzaz eta ekintza humanitarioarekin dugun konpromisoa sendotuz,

Mendebaldeko Saharako lurralde okupatuetan zigorgabetasun osoz burutzen diren giza eskubideen urraketa orokortuak deitoraturaz,

1. Berresten du Saharako herriak autodeterminazio askerako duen eskubide besterenezina, iraunkorra eta baldintzarik gabekoa; askatasunean, justizian eta duintasunean bizitzeko eskubidea eta estatu independente baterako eskubidea barne.
2. Berretsi egiten du saharar herriak bere aberastasun eta baliabide naturalen gaineko subiranotasun iraunkorra izateko duen eskubidea bere garapen nazionalaren eta saharar herriaren ongizatearen mesedetan eta determinazio askerako eskubidea gauzatzeko erabili behar dela.
3. Eskatzen dio Marokori, potentzia okupatzaileari, berehala amai dezala okupatutako Mendebaldeko Saharako lurraldean duen legez kontrako presentzia, zeina legez kontrako egintza jarraitua baita, nazioarte mailan erantzukizuna sorrazten duena, eta Saharako Errepublika Arabiar Demokratikoaren independentzia politikoa, subiranotasuna eta lurralde-osotasuna eragozten dituzten oztopo guztiak bertan bera utzi eta konpon ditzala; eta eskatzen du amai daitezela gaur egungo jazarpen, mehatxu, larderia eta errepresalia, askatasun gabetze eta kanporatze politika guztiak, saharar herriaren eskubideen alde era baketsuan egiten duten giza eskubideen defendatzaileen eta gizarte zibileko eragileen aurka.
4. Adierazten du Saharako preso politikoei Marokoko kartzeletan dituzten bizi baldintzen inguruko kezka handia, eta nazioarteko zuzenbidea urratuz preso dituen saharar guztiak berehala aske uzteko eskatzen dio Marokori.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

5. Erregutzen die Espainiako Estatuari eta Europar Batasunari, legeztutuzten betebeharrangatik ez aitortzeko, ez onartzeko eta ez laguntzeko Marokok egiten dituen nazioarteko zuzenbidearen arauen urraketa larriak, bereziki, lurraldea inda rrez eskuratzeko debekuari dagozkionak, saharar herriaren determinazio askerako eskubidearen baliatzea ziurtatzeko.
6. Eskatzen die Espainiako Estatuari eta Europar Batasunari beharrezko neurriak har ditzatela saharar herriaren determinazio askerako eskubidearen eraginkortasuna sustatzeko, eta helburu horrekin, laguntza eman diezaietela Nazio Batuei eta Nazio Batuen Mendebaldeko Saharako Erreferendumerako Misioari (MINURSOri).

La moción – declaración se somete a votación:

Votos a favor: 9 (nueve); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Federico Krumnack (PP).

Abstención: 1 (una); Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

8. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

A través de la app Almacén se ha remitido relación en formato Excel y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número que fueron dictadas desde la resolución 27 de 3 de febrero de 2026 hasta la número 49 de 6 de febrero de 2026 para que los concejales y las concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)) pregunta por el expediente de la casa de Concepción 10 de Labraza.

Sr. secretario da cuenta de la reclamación de responsabilidad patrimonial de una vecina por inacción de la ejecución subsidiaria por incumplimiento de la orden de ejecución por parte del propietario que es a quien corresponde mantener la propiedad.

Sr. alcalde: Vamos a adoptar medidas una vez que el arquitecto evalúe la situación del edificio y el riesgo.

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)): ¿El 2 por ciento que se va a obtener de la operación de tesorería se va a obtener se va a repartir con las juntas de Labraza?

Sr. alcalde: Ese dinero está en las arcas del ayuntamiento. Y el ayuntamiento le da la parte correspondiente a cada junta. El dinero que se obtenga se empleará para alguna actuación en Oyón. Es el ayuntamiento el que asume el riesgo.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas veinticuatro minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del décimo día de la segunda década, día



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

vigésimo de Ventoso, día del hilo del año CCXXXIII). De todo lo cual como secretario doy fe.

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:

- I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace: oion.axialtic.com/video/es/pleno-ordinario-del-11-de-marzo-de-2026.
- III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

Oyón-Oion a 5 de abril de 2026.

El secretario del ayuntamiento:

Va. Bº. La Presidencia: